

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Católica de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	1 de 23

	Área o Departamento	Cargos y Funciones
Destinatario	Estudiantes de grado	
Capacitador	Dirección General Académica Dirección General de Modalidad Abierta y a Distancia	
Custodio	Secretaría General	

INDICE.

Tabla de contenido

INDICE.....	1
1 OBJETIVO.....	1
2 GLOSARIO.....	1
3 DESCRIPCIÓN.....	1
4 ANEXOS.....	16

1 OBJETIVO.

Establecer los lineamientos generales para la organización y realización de Prácticum en las dos modalidades de estudio de la UTPL.

2 GLOSARIO.

Prácticum: Es la dimensión clave del currículo que desarrolla en el estudiante la parte práctica de las competencias; situando gradualmente al estudiante en el entorno laboral y de investigación real de su profesión, dotándole de las herramientas necesarias para el ejercicio práctico de la misma, a través del entrenamiento, prácticas pre – profesionales y de investigación de creciente grado de complejidad.

3 DESCRIPCIÓN.

La Universidad Técnica Particular de Loja – UTPL, adoptó el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), según resolución Nro. 039.064.2007.

El sistema de créditos UTPL-ECTS se sustenta en el Prácticum como un eje transversal del currículo, con el objetivo de poner de manifiesto el desempeño práctico de la profesión, las actitudes,

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Construye de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	2 de 23

habilidades y conocimientos que el estudiante adquiere e incorpora según sus características personales y experiencias laborales.

El Prácticum se define como la dimensión clave del currículo que desarrolla en el estudiante la parte práctica de las competencias; situando gradualmente al estudiante en el entorno laboral y de investigación real de su profesión, dotándole de las herramientas necesarias para el ejercicio práctico de la misma, a través del entrenamiento, prácticas pre – profesionales y de investigación de creciente grado de complejidad.

Representa, además, el espacio adecuado para valorar las capacidades del estudiante no sólo desde el punto de vista de los tutores y/o supervisores sino también del de los propios estudiantes, que podrán comprobar su nivel de preparación ante las tareas que en su campo profesional les sean encomendadas incluida la relación progresiva con el código deontológico de lo que será en el futuro su profesión.

El Prácticum, pretende que los estudiantes aprendan a pensar, ser y hacer, con su participación en proyectos reales en la sociedad, a través de las diferentes unidades académicas y de investigación, que integradas con los restantes actores sociales y mediante la ejecución de planes y proyectos diversos, posibiliten el logro de las competencias profesionales y el tan necesario desarrollo de nuestros pueblos y su proyección universal. (Plan estratégico de desarrollo institucional 2011-2020)

Para la elaboración del presente instructivo se han contemplado las disposiciones que se expresan en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior del 12/10/2009 y en el Instructivo de Prácticas pre-profesionales de la Universidad Técnica Particular de Loja, para establecer lineamientos generales para las titulaciones de las dos modalidades de la Universidad.

La Dirección General Académica y la Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia, han resuelto expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM

TÍTULO I

FUNCIONES DE LOS INVOLUCRADOS QUE INTERVIENEN EN EL PRÁCTICUM

Art.1.- Estudiantes: constituyen la figura principal del Prácticum, son quienes dan forma y sentido a la labor de la Universidad. Sus principales funciones son:

- o Matricularse en el nivel de Prácticum correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el programa formativo y a los requisitos establecidos en el Título IV – Requisitos de matrícula, de este documento.
- o Cumplir las actividades establecidas en el plan docente y guía didáctica elaborados para cada nivel de Prácticum, cuya finalidad es el desarrollo de competencias genéricas de la Universidad y específicas de la Titulación.
- o Aprobar todos los niveles de Prácticum establecidos por la titulación.
- o Proponer o colaborar en la gestión de lugares a desarrollar el Prácticum, en los casos que sea posible.
- o Participar en las convocatorias realizadas por la Universidad.

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Válido desde	07/06/2013
		Página	3 de 23	

- Otros que la Universidad y la Titulación consideren pertinentes.

Art. 2.- Tutores de Prácticum:

a. Tutor - UTPL: es el docente designado para cada nivel de Prácticum. Le corresponden las siguientes funciones:

- Elaborar el plan docente y/o guía didáctica según corresponda, de acuerdo a lo establecido por la Universidad.
- Deberá tomar como referencia la planificación general de Prácticum de cada titulación (ver anexo 1) así como la matriz de doble entrada en la que se señalan las competencias genéricas de la universidad, específicas de la titulación y específicas del componente académico.
- Cumplir con lo establecido en el plan docente y la guía didáctica vigentes para el ciclo académico correspondiente.
- Colaborar en la gestión de las plazas dentro y fuera de la Universidad para el desarrollo de las prácticas académicas y de investigación, de acuerdo a cada nivel de Prácticum.
- Comunicar a estudiantes, tutores externos y tutores auxiliares las actividades del plan docente y de la guía didáctica.
- Realizar seguimiento permanente del avance de las actividades planificadas.
- Acudir al aula designada en el horario establecido a fin de asistir a los estudiantes de Modalidad Presencial o mantener interacción continua a través del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) con los estudiantes de Modalidad Abierta y a Distancia.
- Registrar calificaciones según el calendario académico establecido en la Universidad, para cada modalidad.
- Involucrarse en el proceso de convocatoria realizado por los departamentos para la presentación de investigaciones a ser desarrolladas como Trabajo de Fin de Titulación (TFT) o proyectos de investigación colaborativos. (nivel de Prácticum 4)
- Tutorizar, acompañar y verificar avances de los TFT desarrollados por los estudiantes. (nivel de Prácticum 4)
- Gestionar la asignación de Director de TFT ante el departamento (nivel de Prácticum 4)

b. Tutores Externos: es el profesional de las instituciones en las cuales los estudiantes realizan prácticas académicas y de investigación.

- Acordar con el tutor del Prácticum respectivo las actividades a desarrollar en la entidad de que forma parte, considerando el plan docente y guía didáctica del componente (competencias a desarrollar).
- Tutelar el trabajo que desarrollará el estudiante en la institución.
- Evaluar el desempeño, verificar asistencia, asignar calificación y emitir informe de cumplimiento.

Art. 3.- Director del trabajo de fin de titulación – TFT: docente designado en el consejo de departamento, considerando que su perfil y área del conocimiento sea acorde al tema de investigación del estudiante. Tomar en cuenta lo establecido en el Instructivo de aprobación y revisión de proyectos de fin de titulación:

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Católica de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: DI_IN_004_17_v01_2013 INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO	Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM	Página	4 de 23

- Asesorar y acompañar a los estudiantes en el desarrollo de cada proceso del TFT, valorando la calidad y pertinencia de los mismos.
- Establecer los criterios de evaluación del TFT realizado por los alumnos y llevar a cabo la evaluación correspondiente.
- Emitir informe de aprobación del TFT junto con el tribunal designado para el efecto, de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 4.- Coordinadores de Centros Universitarios y Oficinas de Información y Gestión

- Colaborar con las titulaciones correspondientes en la organización y gestión de entidades con las que se pueda firmar convenios de cooperación académica para la realización de las prácticas académicas y de investigación.
- Velar por el establecimiento, gestión¹, mantenimiento y desarrollo de los convenios de cooperación académica de las titulaciones que incluyan la realización de prácticas académicas y de investigación.
- Enviar al Coordinador de Titulación respectivo, el original de cada uno de los convenios suscritos para que pueda ser remitido a Procuraduría Universitaria.
- Informar a la Coordinación de Titulación y/o Tutor UTPL sobre las actividades realizadas con las entidades colaboradoras y proponer modificaciones, si se consideran necesarias.
- Sugerir la pertinencia de la firma de nuevos convenios de cooperación académica que permitan incrementar la oferta de entidades colaboradoras.
-
- Asesorar en el proceso de matrícula de los estudiantes, en lo referente al Prácticum.

Art. 5.- Coordinador de Titulación: Es el docente que representa y garantiza el normal desarrollo de la Titulación.

- Solicitar y monitorear la planificación general del Prácticum ante la sección departamental correspondiente. Las mejoras o actualización del plan docente y/o de la guía didáctica deberá ser aprobada en Junta de Área.
- Gestionar plazas y firma de convenios para que los estudiantes de la Titulación puedan realizar prácticas académicas y de investigación.
- Velar por el establecimiento, gestión, mantenimiento y desarrollo de los convenios de cooperación académica de las titulaciones que incluyan la realización de prácticas académicas y de investigación.

Art. 6.- Entidades que colaboran:

Son las entidades externas a la UTPL en las cuales los estudiantes realizan las prácticas académicas y de investigación, para lo cual se debe firmar un convenio de cooperación académica (Anexo 2). El

¹ En el caso que las entidades colaboradoras, previa la firma del convenio, requieran modificar o incluir alguna cláusula, el coordinador del centro universitario debe enviar el borrador del convenio que se desea suscribir al Coordinador de Titulación para que Procuraduría Universitaria evalúe y emita un informe antes de proceder a su firma sobre la conveniencia o no de dichas modificaciones.

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Católica de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	5 de 23

representante de la institución ante la Universidad designará al funcionario que ejercerá el rol de Tutor externo.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL PRÁCTICUM

Art. 1.- Organización Académica

1.1 Las titulaciones que la UTPL oferta tanto en la Modalidad Presencial como en la Modalidad Abierta y a Distancia se encuentran estructuradas en ocho o diez ciclos, es decir 255 y 282 créditos respectivamente. De esta manera, en las titulaciones de ocho ciclos representa 51 créditos y en las titulaciones de diez ciclos 56 créditos.

1.2 Organizativamente los niveles de Prácticum están incluidos dentro del plan formativo de cada titulación con un tiempo de duración de un ciclo académico, el cual se ajustará a las fechas académicas del calendario fijado por cada modalidad. (tanto para matrícula, como para registro de notas)

1.3 El Prácticum se estructura en cuatro niveles, cada uno con el número de créditos estipulado en el plan formativo de cada titulación, en algunos casos se realiza una subdivisión.

1.4 En el modelo UTPL- ECTS, un crédito académico es la unidad de medida de trabajo del estudiante y equivale a 32 horas. Así, en cada modalidad la distribución de las horas de dedicación del estudiante por crédito es del modo siguiente:

- a. **En la Modalidad presencial:** de modo general 10 horas de trabajo en el aula y 22 horas de trabajo autónomo por parte del estudiante.
- b. **En la Modalidad Abierta y a Distancia:** 29 horas de trabajo autónomo del estudiante y 3 horas de interacción con el profesor tutor a través de las diversas vías de comunicación. (teléfono, entorno virtual de aprendizaje y tutoría presencial). En el caso del prácticum por su naturaleza, cada crédito se distribuye en siete horas para la planificación de la práctica y estructuración la memoria o informe final y 25 horas corresponden al tiempo que el estudiante debe permanecer en la institución realizando la práctica.

Art. 2.- Planificación y desarrollo de contenidos de Prácticum

2.1 Planificación

El Prácticum deberá planificarse a través del plan docente y/o guía didáctica que especifique las competencias a desarrollar, las modalidades de organización, actividades a realizar y opciones de validación² para el estudiante, así como todos los elementos exigidos en los materiales educativos de la universidad. Debe existir concordancia entre el grado de complejidad de cada nivel de Prácticum y las actividades propuestas para la realización.

2.2 Desarrollo de contenidos

² La validación de componentes se realizará respetando el porcentaje máximo de créditos de la titulación que establece el Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior Vigente (hasta el 10% del total de créditos de la titulación) o lo que estableciere a futuro la norma correspondiente.

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	6 de 23

El contenido y resultados de aprendizaje del Prácticum deben guardar estrecha relación con el contenido de las competencias genéricas y específicas que se han formulado para cada titulación. El Prácticum está organizado en cuatro niveles. A continuación se especifican algunos lineamientos a considerar para cada nivel.

a. Prácticum 1:

Corresponde al primer nivel, donde se pretende una aproximación al entorno laboral de la profesión así como a la investigación, situándolo al estudiante en un contexto profesional simulado o real de baja complejidad. Las actividades a desarrollar podrían ser:

- Aproximación del entorno laboral.
- Ejecución de actividades del campo profesional.
- Observación y experimentación, en un primer nivel de las relaciones profesionales e interpersonales propias de su área.
- Uso de herramientas tecnológicas básicas para cada profesión.
- Actividades iniciales de investigación.
- Otras que considere la Titulación y que contribuyan al desarrollo de competencias genéricas y específicas.

b. Prácticum 2

En este segundo nivel se inserta al estudiante en el contexto profesional y de investigación, con la realización de actividades de mayor complejidad que el Prácticum 1, como las siguientes:

- Análisis de documentos y registros de su profesión.
- Apoyo en la realización de actividades en áreas de su profesión.
- Insertarse en la dinámica organizacional y operativa de su profesión.
- Levantamiento y procesamiento de información.
- Actividades de investigación en y para los departamentos de la Universidad.
- Otras que considere la Titulación y que contribuyan al desarrollo de competencias genéricas y específicas.

c. Prácticum 3

Es el tercer nivel y de mayor grado de complejidad, antes del desarrollo del trabajo de fin de titulación. El estudiante deberá ejercer del modo más real posible, las funciones y responsabilidades propias de su profesión y actividades de investigación, entre ellas pueden ser:

- Actividades de planificación, programación y ejecución en ámbitos de su profesión.
- Elaboración de informes en el ámbito de su formación.
- Manejo de información en el marco ético.
- Levantamiento, procesamiento y análisis de información.
- Participación activa en proyectos de los departamentos.
- Realización de prácticas pre académicas externas, previo a la firma del convenio. Anexo 2.
- Actividades de vinculación con la colectividad.

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_	
	INSTRUCTIVO		INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Válido desde	07/06/2013
			Página	7 de 23

- Otras que considere la Titulación y que contribuyan al desarrollo de competencias genéricas y específicas.

d. Prácticum 4

Es el cuarto nivel y de máximo grado de complejidad, corresponde al desarrollo del Trabajo de Fin de Titulación - TFT. Contempla la participación en proyectos en todas sus fases: planeación, organización, aprobación, análisis, desarrollo e informe.

El TFT guardará coherencia con los planteamientos señalados por los entes legisladores de la Educación Superior y correspondientes a este fin. (Art. 37 apartado 37.2 del Reglamento Codificado de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior (2009).

Para el desarrollo del TFT se presentan las siguientes opciones:

- **Primera : Iniciativa propia**
El estudiante propondrá un tema para el desarrollo de su TFT de acuerdo a su afinidad y enmarcados en las líneas de investigación de los departamentos.
- **Segunda: Trabajo de Investigación**
El estudiante que ha elegido esta opción deberá participar en la convocatoria semestral que realizarán los departamentos con la finalidad de presentar proyectos a ser desarrollados como TFT o proyectos de investigación colaborativos, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo: Aprobación y Revisión de Proyectos de Fin de Titulación vigente.
- **Tercera: Proyecto de vinculación con la colectividad**
El estudiante podrá participar de los proyectos de vinculación con la colectividad, que sean presentados por la instancia correspondiente al Coordinador de Titulación y Tutor UTPL de este nivel de Prácticum. Se asignará los estudiantes requeridos para la participación en esos proyectos.

Art. 3.- Sistema de Evaluación

Para la aprobación de los diferentes niveles de Prácticum se requiere de al menos el 70% del total de la nota máxima.

- Se realizará una evaluación formativa a lo largo del ciclo a través de varias estrategias, como el portafolio electrónico u otros y la participación en las actividades del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) .

- De este modo el tutor del Prácticum realizará retroalimentación, motivación, asesoría y planteamiento de nuevas estrategias de aprendizaje orientadas a la consecución de las habilidades, conocimientos y actitudes en los estudiantes.

- Se registrará una nota por bimestre sobre 20 puntos o una nota sobre 40 puntos en el Sistema Académico, según lo establecido en el plan general de prácticum, plan docente y guía didáctica.

- Las fechas máximas de matrícula

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	8 de 23

Matrícula en niveles de Prácticum	Fechas máximas de matrícula
Nivel 1	Según lo establecido en calendario académico para todos los componentes
Nivel 2	Según lo establecido en calendario académico para todos los componentes
Nivel 3	Según lo establecido en calendario académico para todos los componentes
Nivel 4.1	Fecha específica establecida en el calendario académico
Nivel 4.2	Fecha específica establecida en el calendario académico

- El estudiante que esté cursando el respectivo nivel de Prácticum, en el que las actividades estructuradas para aprobarlo sean netamente académicas; es decir, que no sean prácticas académicas ni actividades de investigación y no complete el mínimo establecido para aprobar, tendrá la oportunidad de recuperar esta calificación. Para ello, el tutor UTPL contemplará dentro de la planificación del Prácticum aquellas actividades que son factibles de recuperación, cuya calificación se registrará en las fechas establecidas para supletorios.

- Por otra parte, el estudiante que esté cursando el nivel de Prácticum en el que debe realizar prácticas académicas y/o de investigación en una de las entidades indicadas por la titulación o en la gestionada por el estudiante y no alcance el mínimo establecido, no tendrá opción a realizar actividades de recuperación. Las calificaciones correspondientes a esta actividad, podrán ser registradas máximo hasta la segunda semana de clases del ciclo siguiente o de acuerdo a lo establecido en el plan docente correspondiente. (Modalidad Presencial)

- En la Modalidad Abierta y a Distancia, debido a la particularidad del Prácticum, el esquema de evaluación difiere del resto de materias donde se consideran evaluaciones a distancia y presenciales, pues la nota bimestral se obtiene como resultado de un conjunto de actividades planificadas para cada bimestre.

TÍTULO III MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DEL PRÁCTICUM

Art. 1.- Prácticum bajo un Programa de prácticas - UTPL

Esta modalidad se llevará a cabo previa la firma de un convenio de cooperación académica (Ver Anexo 2) El Tutor UTPL gestionará las plazas a los estudiantes para que realicen sus prácticas académicas bajo un Programa de prácticas – UTPL y los estudiantes elegirán una de ellas para su ejecución.

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Católica de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	9 de 23

Para desarrollar el Prácticum bajo un Programa de prácticas – UTPL se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Designar un tutor por parte de la universidad y uno por parte de la empresa.
- b. Elaborar un plan de prácticas que contenga los siguientes aspectos:
 - o Identificación de la organización donde se realizarán las prácticas.
 - o Datos del tutor de la universidad.
 - o Datos del tutor de la empresa o institución.
 - o Datos del estudiante que realizará el Prácticum.
 - o Calendario de prácticas.
 - o Competencias genéricas y específicas a lograr.
 - o Actividades (tareas) que cumplirá el estudiante. (Plan de prácticas)
 - o Criterios e indicadores de evaluación.
 - o Informe del tutor de la empresa.
- c. Establecer las responsabilidades y derechos de los estudiantes.

Responsabilidades:

- o Conocer la planificación de sus prácticas.
- o Acoger las normas y disposiciones de la empresa.
- o Mantener la debida reserva sobre aspectos o información de cada empresa.
- o Registrar las actividades que realiza.
- o Informar al tutor de la universidad cualquier novedad que afecte el desarrollo de sus prácticas.
- o Colaborar con la empresa en lo que sea pertinente.
- o Autoevaluar sus prácticas.
- o Leer la bibliografía recomendada por el tutor de la universidad.
- o Elaborar una memoria de la práctica académica.

Derechos:

- o Cada alumno del Prácticum dispondrá de dos tutores, uno por parte de la universidad y otro por parte de la entidad receptora, quienes le brindarán la tutoría, acompañamiento y motivación respectiva.
- o Ser evaluado por parte del tutor de la universidad y de la entidad.

- d. Responsabilidades del tutor de la universidad y de la entidad
Estas se han especificado en el Título I de este documento.

- e. Seguimiento y evaluación del Prácticum
El seguimiento del Prácticum está a cargo de los tutores tanto de la entidad como de la universidad.

La evaluación final es responsabilidad del tutor de la universidad, para ello debe tomar en cuenta los siguientes requerimientos y los establecidos por cada Titulación.

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	10 de 23

Requerimientos para evaluar el Prácticum, realizado a través de esta modalidad:

- Informe del tutor de la entidad que podrá contener: puntualidad, asistencia a reuniones, actitud, participación y desempeño en las prácticas.
- Memoria del Prácticum elaborada por el estudiante.
- Autoevaluación del estudiante sobre su desempeño.
- Evaluación por parte del tutor de la universidad sobre competencias logradas por el estudiante.

Art. 2.- Prácticum en entidades gestionadas por el estudiante.

Para el desarrollo del Prácticum los estudiantes pueden gestionar una entidad. Sin embargo, se debe considerar lo siguiente:

- Será el tutor UTPL quien de a conocer al estudiante los requisitos que debe reunir la entidad a gestionarse, considerando la naturaleza de la Titulación y el nivel de Prácticum.
- La información de la empresa que presenta el estudiante será validada por el tutor UTPL, quien dispone la pertinencia o no de la misma.
- Una vez aprobada la entidad, se procederá a firmar un convenio de cooperación académica.
- El estudiante debe cumplir con los aspectos mencionados para el desarrollo del Prácticum bajo un Programa de prácticas - UTPL, incluyendo las responsabilidades y obligaciones de los tutores y del estudiante.
- El tutor UTPL organizará el cronograma de cumplimiento de estos procesos y los que lleven a efecto hasta la ejecución y desarrollo del Prácticum, considerando las fechas establecidas en el calendario académico de cada modalidad.

Art. 3.- Prácticum a través del Método de Estudio de Casos

Otra alternativa que puede utilizarse para el logro de las competencias en los niveles 1, 2 y 3 de Prácticum, es el método de estudio de casos.

Es una técnica de simulación que desarrolla la capacidad analítica de una manera práctica al introducir a los estudiantes en problemas reales. Su objetivo es simular una realidad en la cual el alumno puede aplicar sus conocimientos en "la práctica". Para la organización de Prácticum a través del estudio de casos, se debe considerar lo siguiente:

- Es una actividad académica que conduce a la adquisición de competencias.
- El estudio de casos no es práctica de ningún componente en particular, por lo tanto la preparación de los casos exige un trabajo interdisciplinario de los docentes de cada una de las titulaciones, de manera que tanto el planteamiento del caso en particular, como las soluciones se convierten en verdaderos laboratorios desde su planificación hasta la resolución que se espera de los estudiantes.
- Preparar los casos exige considerar las competencias a desarrollar en cada nivel de Prácticum, así como el cumplimiento de los pré-requisitos.
- El sistema de evaluación del estudio de casos, no se comporta como el de un componente, obedece a criterios previamente establecidos.

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Válido desde	07/06/2013
		Página	11 de 23	

- El desarrollo de estudio de casos, es una actividad académica a realizarse siguiendo una planificación supervisada por tutores nombrados para el efecto.

TÍTULO IV REQUISITOS DE MATRÍCULA

Art. 1.- Para Modalidad Presencial

Los requisitos previos que debe cumplir el estudiante, corresponden a los señalados en la tabla siguiente:

Matrícula en niveles de Prácticum	Requisitos	
	Niveles de inglés	Nivel de Prácticum
Prácticum 1	-----	-----
Prácticum 2	Aprobación del nivel 1 de inglés	Aprobación del nivel anterior de Prácticum
Prácticum 3	Aprobación de los niveles 1 y 2 de inglés	Aprobación del nivel anterior de Prácticum
Prácticum 4.1	Aprobación de todos los niveles de inglés	Aprobación del nivel anterior de Prácticum
Prácticum 4.2	-----	Aprobación del nivel anterior de Prácticum Avance de al menos el 50% del TFT validado por el Director y tutor – UTPL correspondiente

Art. 2.- Modalidad Abierta y a Distancia

Debido a que la planificación del Prácticum se lleva a efecto de forma diferente al resto de componentes teórico-prácticas; y que el estudiante puede comprobar su nivel de preparación ante las tareas que en su ámbito profesional le serán encomendadas, todas las titulaciones deben tener en cuenta el número de créditos aprobados por el estudiante, el mismo que estará en relación con las materias troncales, genéricas, básicas y complementarias.

Los estudiantes que tengan aprobados los créditos que se encuentren en el rango establecido para cada nivel de prácticum y que se muestran en la Tabla siguiente, deben matricularse obligatoriamente en el nivel correspondiente o realizar el trámite de validación.

Prácticum 1	Desde 50 a 80 créditos.	-----
Prácticum 2	Desde 81 a 120 créditos .	Aprobación del nivel 1 de inglés

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Católica de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Válido desde	07/06/2013
			Página	12 de 23

Prácticum 3	Desde 121 a 150 créditos .	Aprobación de los niveles 1 y 2 de inglés
Prácticum 4	Desde 151 a 200 créditos .	Aprobación de los niveles 3 y 4 de inglés

Prácticum1	Desde 55 a 90 créditos	-----
Prácticum 2	Desde 91 a 155 créditos	Aprobación del nivel 1 de inglés
Prácticum 3	Desde 156 a 221 créditos	Aprobación de los niveles 1 y 2 de inglés
Prácticum4	Desde 222 a 282 créditos	Aprobación de los niveles 3 y 4 de inglés

TÍTULO V VALIDACIÓN DEL PRÁCTICUM

La validación del Prácticum se realizará respetando el porcentaje máximo de créditos de la titulación que establece el Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior vigente, que expresa: *La validación de estudios puede realizarse a través de exámenes de suficiencia o de conocimientos relevantes en un componente académico, los que no pueden exceder del 10% del total de créditos de la carrera.*

Se podrán validar los niveles 1, 2 o 3 de Prácticum, considerando lo siguiente:

- a. Las secciones departamentales que tengan a su cargo el Prácticum, deberán establecer las actividades como experiencia laboral o profesional y producción científica que son validables con los diferentes niveles de Prácticum. Para la realización de esta validación se deberá considerar lo siguiente:
 - o De manera conjunta entre las diferentes secciones a las que pertenecen los niveles de Prácticum, se deberá establecer las actividades que podrán ser validadas, de tal manera que una misma actividad realizada por el estudiante pueda ser validada por una sola vez.
 - o Por cada nivel de Prácticum se detallarán las actividades y respaldos que el estudiante deberá presentar para la correspondiente validación. Así como la definición del tipo de informe a elaborar por el estudiante.
 - o Para que la validación del nivel de Prácticum proceda, el estudiante deberá cumplir con al menos el 80% de las actividades descritas para este fin.

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Válido desde	07/06/2013
			Página	13 de 23

- o De acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Reconocimiento de Estudios (DI_IN_004_14_v01_2013), la validación debe contar con nota asignada, por lo tanto las secciones departamentales establecerán los parámetros de asignación de la misma, la cual deberá ser de mínimo el 70% de la nota máxima a alcanzar.

Las opciones de validación son las que se presentan a continuación:

Art. 1.- Validación de la experiencia laboral

Por validación de la experiencia laboral se entiende, la posibilidad que tiene un estudiante de acreditar el prácticum de los niveles 1, 2 o 3 por medio de su actividad laboral. Para ello se ajustará a lo establecido en el Instructivo de Prácticas Pre –profesionales de la Universidad Técnica Particular de Loja (Ver anexo 3), que dice lo siguiente:

Art. 13. Literal b. El reconocimiento de las prácticas pre-profesionales se realizará a través de:

- b. Validación de la experiencia laboral: aplica en los casos en que los estudiantes se encuentran laborando en áreas afines a su perfil de egreso, con lo cual tienen la posibilidad de obtener créditos a través del desarrollo diario de su actividad laboral que será validada por la Titulación respectiva, bajo los criterios establecidos por las Autoridades Universitarias.*

Los estudiantes que soliciten validación de la actividad laboral deberán presentar la siguiente documentación:

- o Copia del RUC de la empresa o entidad.
- o Certificado laboral de la empresa o entidad, que deberá indicar el trabajo que realiza el estudiante, el tiempo de dedicación y el tiempo de contratación.
- o Certificado de aportes al IESS del estudiante. (Este documento podrá ser remplazado por el aviso de entrada y el último aporte al IESS).
- o Solicitud dirigida al Coordinador de Titulación.
- o En el caso que el estudiante mantenga una relación civil con la empresa o entidad, deberá presentar copia del RUC y copia certificada del contrato y de la última factura emitida a favor de la empresa o entidad.
- o Memoria sobre la actividad laboral que realiza de acuerdo a los parámetros académicos establecidos por las secciones departamentales en el plan docente o guía didáctica.

Art.2.- Validación de publicaciones científicas

La validación de Prácticum a través de publicaciones científicas realizadas por los estudiantes se realizará considerando el nivel de Prácticum, las competencias y el número de créditos. Para ello, se ajustará a lo establecido en el Instructivo de Prácticas Pre –profesionales de la Universidad Técnica Particular de Loja:

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Católica de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	14 de 23

Art. 13. Literal c. El reconocimiento de las prácticas pre-profesionales se realizará a través de:

- c. *Publicación de artículos o participación en investigaciones relevantes en el área de conocimientos de su programa en formación: en este caso el estudiante deberá presentar una copia de la publicación realizada así como una certificación de la revista o medio en donde se realizó la misma y en el caso de participación en una investigación deberá someterse a lo solicitado en el literal b), en lo que fuere aplicable. (el literal b correspondiente al Art. 13)*

Art. 3.- Validación de Prácticas Pre-profesionales realizadas y aprobadas en otras Instituciones de Educación Superior.

Las prácticas pre-profesionales realizadas y aprobadas por los estudiantes en otras universidades serán reconocidas previa validación de la Sección Departamental correspondiente, Para ello, se ajustará a lo establecido en el Instructivo de Prácticas pre –profesionales de la Universidad Técnica Particular de Loja, que dice lo siguiente:

Art. 12. *Las prácticas pre-profesionales podrán ser reconocidas tal como ocurre con el reconocimiento de estudios, teniendo en cuenta para este efecto que dichas prácticas deberán cumplir con los niveles de calidad y pertinencia exigidos por cada uno de los programas académicos de la Universidad.*

Los estudiantes que soliciten reconocimiento de las prácticas pre-profesionales deberán presentar la siguiente documentación, con al menos 30 días de anticipación a las fechas de matrícula.

- o Solicitud dirigida al Coordinador de Titulación.
- o Planificación de las prácticas realizadas y aprobadas, debidamente certificadas por la institución de procedencia.
- o Aprobación de las prácticas desarrolladas con su valoración en créditos y su equivalencia en horas y calificaciones obtenidas.
- o Comprobante de pago de los aranceles establecidos para el efecto.
- o Copia de la cédula.
- o Esta documentación deberá ser entregada a través de servicios estudiantiles.

En el caso de que las prácticas pre- profesionales fueron realizadas en el exterior, se debe observar lo dispuesto por la SENESCYT.

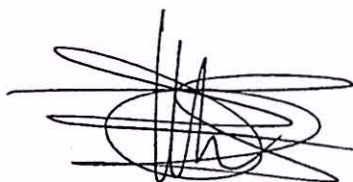
TÍTULO VI CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Ningún estudiante podrá matricularse en dos niveles de Prácticum simultáneamente.
- b. La realización de prácticas pre-profesionales fuera de la universidad (gestionadas por la universidad o el estudiante), serán coordinadas por el Tutor UTPL
- c. Las fechas de matrícula para todos los niveles de Prácticum corresponden a las establecidas en el calendario académico.
- d. Las calificaciones deberán ser registradas de acuerdo a lo establecido en el TÍTULO II, Art. 3 de este instructivo.

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Católica de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	15 de 23

- e. Podrán matricularse a los diferentes niveles de Prácticum aquellos estudiantes que cumplan con los pre-requisitos establecidos en la sección 6 de este instructivo.
- f. No se concederán prorrogas para la culminación y cumplimiento de los diferentes niveles de Prácticum.
- g. Los estudiantes podrán desarrollar las actividades correspondientes a los diferentes niveles de Prácticum solamente si se encuentran matriculados, no es posible adelantar las actividades de Prácticum sin matrícula previa.
- h. Todo nivel de Prácticum deberá tener una duración de un ciclo académico.
- i. El Prácticum es un componente más de las titulaciones, por lo tanto tendrá el mismo tratamiento académico en cuanto a fechas, reprobaciones y otros aspectos.



Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	16 de 23

4 ANEXOS.

Anexo 1.



**UNIVERSIDAD TÉCNICA
PARTICULAR DE LOJA**
La Universidad Católica de Loja

PLAN GENERAL DE PRÁCTICUM Titulación

1. Lineamientos generales para el Prácticum de la Titulación

a. Antecedentes

2. Organización del Prácticum de la Titulación

a. Objetivo General del PRACTICUM:

b. Organización (por cada nivel de Prácticum):

c.

Prácticum 1

- Objetivo
- Competencias específicas y genéricas a desarrollar
- Actividades referidas para la realización de cada nivel de Prácticum
- Forma de evaluación y seguimiento

Prácticum 2

- Objetivo
- Competencias específicas y genéricas a desarrollar
- Actividades referidas para la realización de cada nivel de Prácticum
- Forma de evaluación y seguimiento

...

3. Anexos

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Católica de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013 INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	17 de 23

Anexo 2.

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA Y

En la ciudad de Loja, a 2013, comparecen a la suscripción del presente convenio a quien, y para efectos del presente convenio se lo denominará “.....”, legalmente representad... por, en calidad de, respectivamente, de una parte; y, la Universidad Técnica Particular de Loja, a quien se denominará “**LA UNIVERSIDAD o UTPL**”, representada por su Rector-Canciller (E), el Dr. Santiago Acosta Aide, de otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Escribir antecedentes de la institución suscriptores ...
- 1.2. La U.T.P.L. es una institución de enseñanza superior, autónoma con finalidad social y pública, constituida legalmente en 1971 mediante Decreto 646 publicado en el Registro oficial No. 217 del 5 de mayo de 1971; que ha adquirido desde 1976 una probada experiencia en administración de enseñanza superior a distancia, para lo cual cuenta con una infraestructura adecuada y una organización académica que partiendo de una Dirección General llega al alumno por medio de los Centros Regionales y Asociados en todo el país y de sus centros internacionales en Nueva York, Madrid y Roma. Su misión es buscar la verdad y formar al hombre a través de los ejercicios de la ciencia, para que sirva a la sociedad.
- 1.3 La Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 87 establece que: “Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad..” lo cual es concordante con nuestro modelo educativo, que mantiene las figuras de Gestión Productiva para la modalidad presencial y recientemente el Practicum para la modalidad abierta y a distancia. Por lo que los estudiantes en cumplimiento de la citada norma realizarán su servicio a la comunidad a través de la Gestión Productiva o el Practicum.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye materia de Convenio el desarrollo de la siguiente prioridad:

Aunar esfuerzos entre la Universidad y la Institución a fin de que los estudiantes puedan ofrecer servicio a la comunidad a través de las prácticas pre-profesionales, debidamente monitoreadas por la persona o personas designadas para el efecto en la institución donde el

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Católica de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	18 de 23

estudiante realiza las prácticas pre-profesionales y coordinadores y profesores de Gestión Productiva o del Practicum de la UTPL.

TERCERA: COMPROMISOS:

Para la cumplida realización de los cometidos descritos en la cláusula que antecede, las partes asumen los siguientes compromisos:

DEL:

Obligaciones de la Institución:

- 3.1 Facilitar a los profesionales en formación de la Universidad la realización de prácticas pre-profesionales en las dependencias de la Institución, con el fin de que adquieran experiencia y entrenamiento en las diversas áreas del mismo, sujeto a los requerimientos y necesidades de la Institución.
- 3.2 Permitir el acceso a los estudiantes a las instalaciones de la institución y de las aulas para que realicen las prácticas de observación y de clase.
- 3.3 Designar en la institución un Coordinador de prácticas pre-profesionales quien cumplirá con las siguientes funciones:
 - Ubicar a los profesionales en formación para que realicen las prácticas pre-profesionales.
 - Informar a los profesionales en formación sobre horarios y demás normativas internas de la institución.
 - Emitir un informe certificado de las actividades cumplidas por los practicantes.

Obligaciones de la Universidad:

1. Supervisar las tareas del practicante a través de su delegado.
2. Establecer un sistema de evaluación de prácticas observando las políticas universitarias para el efecto.
3. Garantizar a través del Supervisor o Tutor que la práctica se enmarque dentro de los principios, normas y reglamentos de las dos Instituciones.
4. Asesorar teórica y técnicamente a las/os practicantes en el desarrollo de sus tareas y el seguimiento durante todo el proceso.
5. Mantener un continuo diálogo entre los delegados o coordinadores asignados por las dos instituciones a fin de asegurar el desarrollo exitoso de las prácticas que benefician a las partes involucradas.

CUARTA: OBLIGACION CONJUNTA

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Católica de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	19 de 23

Las partes se comprometen a poner la mejor disposición en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y resolver con el mejor espíritu las controversias que se deriven, o los asuntos no contemplados en el mismo.

QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO.-Se deja expresa constancia de que el convenio es estrictamente de naturaleza civil y sujeto a la Ley Orgánica de Educación Superior; en consecuencia, por el presente convenio no se crea ningún tipo de relación laboral entre los comparecientes, ni los estudiantes practicantes.

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de generar una relación legal o financiera entre las partes.

Este convenio sólo podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes, previo un estudio documentado de las necesidades que así lo justifiquen, con la correspondiente adenda.

SEXTA: DE LA VIGENCIA, LA DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

7.1. El CONVENIO tendrá una duración de años contados a partir de su suscripción y podrá renovarse automáticamente si las partes no manifiestan su voluntad de modificarlo o terminarlo, con una anticipación de treinta días.

7.2. El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos:

- a) Por vencimiento del plazo estipulado en este instrumento.
- b) Por acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por incumplimiento de una de las partes en alguno de los puntos convenidos en el presente documento.

SEPTIMA: VIABILIDAD

- a) Para que el presente Convenio pueda viabilizarse, las dos entidades se comprometen en mantener un contacto frecuente un mes antes de los períodos Octubre – Febrero y Abril – Agosto de cada año para dar inicio al periodo de prácticas.
- b) La ejecución de las actividades específicas se coordinará entre la Titulación y el Coordinador, Director o Jefe Departamental del, que deberán detallar, en cada caso, los horarios, objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada Parte; y otros detalles de apoyo institucional que correspondan y que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Los trabajos, descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos y todos los resultados obtenidos de las actividades realizadas en el marco de este acuerdo serán compartidos

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Católica de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	20 de 23

por el CASMUL y la UTPL; sin perjuicio de lo cual, reconocerán el nombre del estudiante como autor, descubridor o inventor de los mismos.

NOVENA: RECIPROCIDAD

Cada una de las Partes del Convenio se comprometen a reconocer a las otras sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

DÉCIMA: Controversias

El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual las controversias que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las partes de manera directa. Solamente, en el caso que no pudieran llegar a un acuerdo, se someterán a un proceso de Mediación de conformidad a la Ley de Arbitraje y Mediación; y, no podrá presentarse demanda si no existe un acta de imposibilidad de acuerdo.

En fe de lo acordado, las partes intervinientes, legalmente autorizadas firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez.

.....
.....
.....



Dr. Santiago Acosta Aide
RECTOR – CANCELLER (E)
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Particular de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013 INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde 07/06/2013	
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página 21 de 2	

Anexo 3.

Instructivo de Prácticas Pre-profesionales en la Universidad Técnica Particular de Loja

Definiciones y generalidades:

- De conformidad al artículo 61 de la Ley de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del título los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas en los campos de su especialidad, es por esto que la Universidad Técnica Particular de Loja establece para este efecto que las prácticas pre-profesionales estarán amparadas bajo los siguientes términos:
 - Prácticas o pasantías pre-profesionales es toda experiencia vivencial relacionada con la realidad laboral o profesional que el estudiante realiza relacionada directamente con su programa formativo sea a través de la gestión productiva o el practicum a través del cual se vincula de forma directa con la sociedad brindándole servicios de calidad debidamente supervisados. La Universidad podrá conceder o otorgamiento de ayudas económicas para quienes realicen prácticas de acuerdo al impacto que tengan éstas en la comunidad.
 - Gestión Productiva: Es el nombre que reciben las prácticas o pasantías pre-profesionales que realizan los estudiantes de la modalidad presencial, se constituye en un eje transversal a la formación del estudiante que permite su participación en actividades y proyectos reales en los que los estudiantes aprenden a resolver problemas concretos de entorno relacionados con su programa académico.
 - Practicum: Es el nombre de las prácticas y pasantías pre-profesionales que realizan los estudiantes de la Modalidad Abierta y a Distancia, por extensión su definición es igual a la de la Gestión Productiva.
- Las prácticas pre-profesionales constituyen una forma de vinculación del estudiante con la colectividad como parte de su formación académica, por tanto no debe entenderse bajo ningún concepto como una actividad de orden laboral o que implique una relación de dependencia del estudiante con la Universidad o con la institución en donde realiza dicha práctica.
- A través del desarrollo de las actividades objeto del presente instructivo se propenderá al desarrollo de la investigación y a la extensión universitaria procurando el beneficio de los sectores menos favorecidos de la sociedad en la medida que la naturaleza de la carrera lo permita, para lo cual los directores de cada una de las carreras gestionará convenios y actividades encaminadas a este fin.

Organización de las Prácticas Pre-profesionales

- Las prácticas pre-profesionales estarán divididas en cuatro niveles de acuerdo a lo establecido por las autoridades Universitarias.
- El estudiante deberá realizar las prácticas en la forma y tiempos establecidos en el presente instructivo así como de acuerdo a las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades universitarias para ambas modalidades.
- Se podrá realizar el reconocimiento de las prácticas pre-profesionales siguiendo los lineamientos establecidos para el reconocimiento de estudios.
- Para que un estudiante pueda matricularse en uno de los niveles de prácticas pre-profesionales, deberá cumplir con los requisitos académicos establecidos.

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM	Válido desde	07/06/2013
		Página	22 de 23

pero principalmente deberá certificar que ha cumplido con cierto número de créditos en su programa formativo tomando en consideración si su programa tiene 8 o 10 ciclos. Cada programa académico establecerá el número de créditos mínimo para que el estudiante pueda matricularse en cada nivel teniendo en cuenta que en el último de estos se desarrollará el trabajo de titulación.

- 8 Las prácticas pre-profesionales podrán desarrollarse de acuerdo a los siguientes lineamientos:
 - a En instituciones o entidades cuya vinculación y firma de convenio ha sido gestionado por cada una de las escuelas o por la Universidad en general.
 - b Podrá realizarse el reconocimiento de la actividad laboral del estudiante previos los trámites correspondientes.
 - c Se considerarán también los estudios de casos planificados multidisciplinariamente en el área de cada profesión por los docentes investigadores, en base a la experiencia de los CITES para ser resueltos por los estudiantes.
 - d También se considerará las publicaciones relacionadas con el área de estudio.
 - e La realización de actividades de servicio a la comunidad, servicio social y asistencial y otras actividades de vinculación con la colectividad, teniendo como base para este efecto la estructura administrativa y de apoyo con que cuenta la Universidad a nivel nacional.
- 9 La metodología, alcance y contenidos de las prácticas pre-profesionales de cada programa formativo será establecido por la Universidad a través de las instancias respectivas.
- 10 El estudiante, además de las responsabilidades específicas que pueda establecer el tutor de las prácticas pre-profesionales, tendrá las siguientes responsabilidades generales:
 - a Conocer la planificación y evaluación de sus prácticas.
 - b Acoger las normas y disposiciones de la Universidad así como de la empresa, entidad, dependencia o lugar en donde va a realizar las prácticas.
 - c Mantener la debida reserva sobre aspectos o información de cada empresa, entidad, etc.
 - d Registrar las actividades que realice.
 - e Dar a conocer al tutor de la universidad cualquier novedad que afecte el desarrollo de sus prácticas.
- 11 Se constituyen en responsabilidades adicionales de los tutores de las prácticas pre-profesionales las siguientes:
 - a Realizar el seguimiento estricto de prácticas en conjunto con el tutor de la institución en donde esta se realiza.
 - b Evaluar las prácticas.
 - c Informar a los estudiantes de las tareas y responsabilidades a asumir de acuerdo al plan de prácticas.
 - d Informar sobre horarios y demás normas internas de la empresa entidad o dependencia en donde se realizará la práctica.
 - e Evaluar la actitud, conducta y aprovechamiento del estudiante en coordinación con el tutor de la empresa entidad o dependencia.

Reconocimiento de las Prácticas Pre-profesionales

Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA La Universidad Católica de Loja	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		Código: DI_IN_004_17_v01_2013_ INSTRUCTIVO GENERAL DE PRÁCTICUM	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	07/06/2013
	INSTRUCTIVO GENERAL DEL PRÁCTICUM		Página	23 de 23

12. Las prácticas pre-profesionales podrán ser reconocidas tal como ocurre con el reconocimiento de estudios, teniendo en cuenta para este efecto que dichas prácticas deberán cumplir con los niveles de calidad y pertinencia exigidos por cada uno de los programas académicos de la Universidad.

13. El reconocimiento de las prácticas pre-profesionales se realizará a través de:

- a. Revalidación u homologación del componente académico: aplicará para los estudiantes que ha cursado una práctica pre-profesional en otra institución educativa o en otro programa académico de la misma UTPL respectivamente, siempre que cumpla con los requisitos exigidos de manera normal en la UTPL para este tipo de trámite, especialmente en la similitud de contenidos y créditos.
 - b. Validación de la experiencia laboral: aplica en los casos en que los estudiantes se encuentran laborando en áreas afines a su perfil de egreso, con lo cual tiene la posibilidad de obtener créditos a través del desarrollo diario de su actividad laboral que será validada por la escuela respectiva bajo los criterios establecidos por las autoridades universitarias. Para este efecto el estudiante, de manera general deberá presentar la siguiente documentación:
 - i. Copia del RUC de la empresa o entidad.
 - ii. Certificado laboral de la empresa o entidad, que deberá indicar el trabajo que realiza el estudiante, el tiempo de dedicación y el tiempo de contratación.
 - iii. Certificado de aportes al IESS del estudiante (Este documento podrá ser reemplazado por el aviso de entrada y el último aporte al IESS).
 - iv. Solicitud dirigida al director de escuela.
 - v. En el caso que el estudiante mantenga una relación civil con la empresa o entidad, deberá presentar copia del Ruc y copia certificada del contrato y de la última factura emitida a favor de la empresa o entidad.
 - vi. Memoria sobre la actividad laboral que realiza de acuerdo a los parámetros académicos establecidos para este efecto.
 - c. Publicación de artículos o participación en investigaciones relevantes en el área de conocimientos de su programa en formación: en este caso el estudiante deberá presentar una copia de la publicación realizada así como una certificación de la revista o medio en donde se realizó la misma, y en el caso de participación en una investigación deberá someterse a lo solicitado en el literal b), en lo que le fuere aplicable.
14. Los estudiantes realizarán sus prácticas en estricto cumplimiento de la visión y misión de la Universidad, lo cual será tomado en consideración para la evaluación de la misma.

El presente Instructivo ha sido revisado y aprobado por la Junta de Directores Generales de la Universidad en sesión realizada el día 20 de junio del 2011, de lo cual doy fe y certifico en la ciudad de Loja, hoy martes 21 de junio del 2011.

Ing. Gabriel García Torres
SECRETARIO GENERAL
Universidad Técnica Particular de Loja



Elaboró	Dirección General Académica Dirección de Modalidad Abierta y a Distancia	Revisó	Juan Carlos Román Abg.	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. Dirección de Ordenamiento y Desarrollo de EaD.	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	25 de abril del 2013	Fecha	17 de mayo del 2013	Fecha	07 de junio del 2013